

**AUTORIZA EL AUMENTO DE PARTIDAS
Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“MEJORAMIENTO MULTICANCHA
ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO
SANTIAGO BUERAS” ID: 515568-61-
LE24, SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y
JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ
E.I.R.L.**

RESOLUCIÓN N° 523/2024

MAIPÚ, 17 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Privada ID 515568-61-LE24, de “**MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO SANTIAGO BUERAS**”; la Resolución N° 310/2024 de fecha 08 de julio de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 24 de julio de 2024, con el contratista “**JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L., RUT: 76.842.076-9**”; el Memorándum N° 262/2024, de fecha de 04 de octubre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 2180/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica,



enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-61-LE24, denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO SANTIAGO BUERAS”**, la que tiene por objeto que una empresa ejecute las obras de mejoramiento de multicancha, escenario y patio de pre-básica, para el Liceo Santiago Bueras, ubicado en calle Capellán Benavides N° 2321, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.
3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N° 310/2024, de fecha 08 de julio de 2024 al Contratista **“JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L.”**, suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 24 de julio de 2024, realizando la entrega de terreno el día 12 de agosto de 2024, por lo que el plazo de 20 días concluía el 01 de septiembre de 2024.
4. Que, mediante carta de fecha 02 de septiembre de 2024, don José Alejandro Quevedo López, Representante Legal de JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L., solicita aumento de plazo por un periodo de 30 días corridos, debido al retraso en la partida; N°2.1 debido al reemplazo de la partida por la el Inspector Técnico de Obra solicitando un aumento de 10 días corridos, partida N°3.1 por la ausencia de especificaciones acorde al estándar mínimo de diseño e impresión en las bases solicitando un aumento de 7 días corridos, partida N°3.6 a causa de refundar partida por la ausencia de especificaciones técnicas en las bases solicitando un aumento de 3 días corridos. Adicionando el adjudicatario a la solicitud de aumento de plazo, solicitud de aumento de obras respecto a lo proyecto en partida N°4, en que, a fin de dar un buen término al proyecto, con dicho aumento se buscaría conjurar el riesgo de anegamiento en el establecimiento, ante la ausencia de previsión de anexos evacuadores de aguas, solicitando por este concepto un aumento de plazo de 10 días.
5. Que, mediante Memorándum N° 262/2024, de 04 de octubre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, solicita la revisión de los antecedentes remitidos para la aprobación de un aumento de plazo y

de las obras de “MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO SANTIAGO BUERAS”, al Jefe de departamento de Adquisiciones, en virtud del Informe elaborado por don German Muñoz ITO del proyecto, y doña Katherine Valenzuela Navarro jefa(S) del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, exponiendo respecto de la partida y como fundamentos; en partida N°2.1 se solicita a contratista por Inspector Técnico de Obra disminuir partida “protección de balones” y la ejecución de un nuevo radier, partida N°3.1 la Dirección del establecimiento aporta modelo de telón sin estándares mínimos de diseño y/o impresión, solucionando la unidad técnica el solicitar al departamento de comunicaciones de la CODEDUC la confección de diseño que cumpla lo requerido, partida N°3.6 en que es necesario a la fecha ejecutar la partida conforme a las especificaciones Técnicas ahora definidas. Respecto al aumento de obras en lo proyectado en partida N°4, con motivo de que el aumento de obras propuesta por contratista cumpliría las necesidades estructurales básicas a esperarse en de un patio exterior, como son anexos de evacuación de aguas, indican acceder a la solicitud, calificando el aumento de partidas en un 13.9% respecto del monto total del contrato original.

6. Que, mediante Memorandum N° 2180/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de aumento de plazo y obras, en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, por un plazo de 30 días corridos desde la notificación de la resolución que concede el aumento de obras, en relación con lo establecido en el punto 8 letra a y B) de las Bases Administrativas que rigen el proceso.
7. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso licitatorio ID N° 515568-61-LE24, previene en el número 8, letra a) que *“La Unidad Técnica estudiará y evaluará la o las razones invocadas por la empresa para justificar el atraso y aumento de plazo por proyecto, resolviendo la aceptación o rechazo del mismo. Para acceder a la autorización del aumento al plazo referido, deberá realizarse la petición 05 días corridos previos al vencimiento original del contrato, siendo comunicada esta situación a la Administración de la CODEDUC, mediante una carta ingresada en el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ubicado en Av. Los Pajaritos N° 2756 – Maipú. En caso de ser aprobado el aumento, el PROPONENTE deberá presentar una*



boleta de garantía que resguarde los nuevos plazos y será necesario dictar la correspondiente resolución que lo autoriza y suscribir el anexo de contrato respectivo”.

b) La Corporación podrá aumentar o disminuir en el contrato las partidas hasta en un 30% del total contratado inicialmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77, numeral 6 del DS. N°250 de 2004, del ministerio de hacienda. En ambos casos el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados, además, a un aumento o disminución del plazo según corresponda, el cual será proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato original.

A todo lo anterior no podrá oponerse el Adjudicatario. En ambos casos estas Resoluciones(aumento y/o disminución) ya sean solicitadas por la empresa o por la Unidad Técnica, deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente Resolución que lo autoriza y suscribiéndose el anexo de contrato respectivo(...).

8. Que, conforme lo referido en numeral anterior, tanto en Bases Administrativas de Licitación Pública ID 515568-61-LE24, punto 8 letras a) y b), así también, en Contrato de “MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA PARA LICEO SANTIAGO BUERAS”, cláusula cuarta, establecen que una solicitud de ampliación de plazo se debe plantear al menos 05 días corridos previos al vencimiento original del contrato, y que, los aumentos de partidas deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente Resolución que lo autoriza.
9. Que, atendido los antecedentes aportados por la Unidad Técnica de las Obras del contrato “MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO SANTIAGO BUERAS, CODEDUC”, es dable concluir la improcedencia de la solicitud de aumento de plazo, por presentarse la solicitud de aumento de plazo 6 días posteriores al término dispuesto en las Bases y el Contrato, y tampoco ser procedente aprobar el aumento de partidas, por solicitar su aumento una vez ya finalizado el término de 20 días dispuesto contractualmente con fecha 01 de septiembre de 2024, en la misma línea, de concederse dicho plazo debe computarse a continuación del originalmente pactado.
10. Que, sin perjuicio de lo expuesto, y respeto al principio de estricta sujeción a las bases de la Licitación, la unidad técnica es la facultada para el análisis y recepción de



antecedentes sobre aumento de plazos y partidas, y en tal, el cómputo de los mismos corresponde al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, siendo de su exclusiva responsabilidad el autorizar o denegar uno u otros. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir en lo sucesivo.

11. Que, en base a los antecedentes aportados por la Unidad Técnica de las Obras del contrato “MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO SANTIAGO BUERAS, CODEDUC”, se establece que en la ejecución de esta contratación se presentaron motivos de fuerza mayor, correspondientes al retraso causado en parte a la ausencia de las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar la obra, así también, inadecuación de lo proyectado a un estándar de infraestructura básico, recogidas las características estructurales del establecimiento, lo que se evidencia en una mayor ejecución en el plazo proyectado inicialmente, que en definitiva han producido el retraso en la finalización de obras.
12. Que, conforme los antecedentes referidos en numeral anterior, y a fin de dar un buen término al proyecto, hace necesario el aumento de las partidas en un 13.9%, y por un monto de \$3.903.200 (tres millones novecientos tres mil doscientos pesos), impuestos incluidos, conforme a cotización emitida por la empresa JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L., con fecha 22 de agosto de 2024, para conjurar el riesgo de anegamiento en salas del establecimiento, adicionando a este aumento el subsecuente aumento de plazo en proporción al aumento de las obras.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de partidas y plazo de ejecución de obras destinadas al “MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCENARIO Y PATIO PRE BÁSICA - LICEO SANTIAGO BUERAS, CODEDUC”, contemplados en la cláusula cuarta del contrato, suscrito entre esta Corporación y la Adjudicataria “**JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L.**”, R.U.T.: **76.842.076-9**, de fecha 08 de julio de 2024, en proceso de Licitación Pública ID N° **515568-61-LE24**, con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mejoramiento de multicancha, escenario y patio de pre-básica, para el Liceo Santiago Bueras, ubicado en calle Capellán Benavides N° 2321, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, **aumentado las partidas en un 13.9%**,

y por un monto de **\$3.903.200 (tres millones novecientos tres mil doscientos pesos)**, impuestos incluidos, y **aumentando el plazo de ejecución en 30 días corridos** a contar de la notificación de la presente resolución, a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N°262/2024, de fecha 04 de octubre de 2024.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la nueva fecha de término será a 30 días contados a partir de la notificación de a presente resolución.
3. **FORMALÍCESE**, la presente ampliación de plazo a través del presente acto administrativo, y el correspondiente anexo de contrato.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida SEP, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de septiembre de 2024
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa adjudicataria **“JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L.”**, deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6°, letra g), N°1 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 24 de julio de 2024, entre esta Corporación y la empresa.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 08 de julio de 2024, en proceso de Licitación Privada ID N° 515568-61-LE24.
7. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto al contratista **“JOSÉ ALEJANDRO QUEVEDO LOPEZ E.I.R.L.”**, R.U.T. N° 76.842.076-9.



VANIA NICOLÉ PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.

VNPR/NBMM/LRH

Distribución

Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Educación.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Departamento de Adquisiciones.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.